

DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DEL D.L. N° 701 – PERSONA NATURAL

1. Calificación de Terrenos de Aptitud Preferentemente Forestal

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL															
	PEQUEÑO/A PROPIETARIO/A FORESTAL										MEDIANO/A PROPIETARIO/A		OTRO/A PROPIETARIO/A		POSEEDOR/A EN TRÁMITE DE SANEAMIENTO	
	PPF INDAP		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.F.L. N° 5)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.L. N° 2247)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (REF. AGRARIA)		COMUNERO/A INDÍGENA		1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.
	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.						
Copia inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días).	X		X		X		X		X		X		X			
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio.		X		X		X		X		X		X		X		
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento.	X		X		X		X		X		X		X		X	
Certificado emitido por INDAP que acredite la condición de pequeño productor agrícola.	X	X														
Certificado del Conservador de Bienes Raíces, de inscripción de dominio del predio en común, con la nómina de comuneros agregada al final del texto, para Comunidades reguladas por el D.F.L. N° 5 de 1968.			X	X												
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite que se trata de Comunidades de Secano, Art. 1° del D.L. N° 2247 de 1978.					X	X										
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite que se trata de Comunidades sobre Bienes Comunes resultantes del proceso de reforma agraria.							X	X								
Certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que acredite que se trata de comunidades indígenas regidas por la Ley N°19253									X	X						
Declaración jurada ante notario del propietario, indicando que cumple con los requisitos para adquirir la calidad de mediano propietario											X	X				
Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales que acredite que el solicitante es poseedor en trámite de saneamiento de títulos de dominio.															X	X
Copia autorizada ante notario del Certificado de Título del profesional autor del estudio técnico. (2)- (3)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

(1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según lo establece el Art. 31, Ley N° 19.880 de 2003.

(2) Para el caso en que el/la profesional no se encuentre previamente inscrito en alguna de las oficinas de CONAF.

(3) Además, se aceptará la presentación de fotocopia simple del Certificado de Título, siempre que se exponga ante CONAF el certificado original en forma simultánea, a fin de verificar y cumplir con lo establecido en la Ley N° 19.088 de 1991, que versa sobre normas de cotejo de documentos con fotocopias simples de los mismos.

2. Reconocimiento de Suelos Forestales

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL															
	PEQUEÑO/A PROPIETARIO/A FORESTAL										MEDIANO/A PROPIETARIO/A		OTRO/A PROPIETARIO/A		POSEEDOR/A EN TRÁMITE DE SANEAMIENTO	
	PPF INDAP		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.F.L. N° 5)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.L. N° 2247)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (REF. AGRARIA)		COMUNERO/A INDÍGENA		1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.
	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.
Copia inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días).	X		X		X		X		X		X		X			
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio.		X		X		X		X		X		X		X		
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento.	X		X		X		X		X		X		X		X	
Certificado emitido por INDAP que acredite la condición de pequeño productor agrícola.	X	X														
Certificado del Conservador de Bienes Raíces, de inscripción del dominio del predio en común, con la nómina de comuneros agregada al final del texto, para Comunidades reguladas por el D.F.L. N° 5 de 1968.			X	X												
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite que se trata de Comunidades de Secano, Art. 1° del D.L. N° 2247 de 1978.					X	X										
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite que se trata de Comunidades sobre Bienes Comunes resultantes del proceso de reforma agraria.							X	X								
Certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que acredite que se trata de comunidades indígenas regidas por la Ley N°19.253									X	X						
Declaración jurada ante notario del propietario, indicando que cumple con los requisitos para adquirir la calidad de mediano propietario											X	X				
Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales que acredite que el solicitante es poseedor en trámite de saneamiento de títulos de dominio.															X	X
Certificado de Avalúo con clasificación de capacidad de uso de suelo, sólo para suelos clase IV de riego.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

(1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según lo establece el Art. 31, Ley N° 19.880 de 2003.

3. Reconocimiento de Suelos Forestales para el Establecimiento de Cortinas Cortavientos

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL															
	PEQUEÑO/A PROPIETARIO/A FORESTAL										MEDIANO/A PROPIETARIO/A		OTRO/A PROPIETARIO/A		POSEEDOR/A EN TRÁMITE DE SANEAMIENTO	
	PPF INDAP		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.F.L. N° 5)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.L. N° 2247)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (REF. AGRARIA)		COMUNERO/A INDÍGENA							
	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.
Copia inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días).	X		X		X		X		X		X		X			
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio.		X		X		X		X		X		X		X		
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento.	X		X		X		X		X		X		X		X	
Certificado emitido por INDAP que acredite la condición de pequeño productor agrícola.	X	X														
Certificado del Conservador de Bienes Raíces, de inscripción del dominio del predio en común, con la nómina de comuneros agregada al final del texto, para Comunidades reguladas por el D.F.L. N° 5 de 1968.			X	X												
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite que se trata de Comunidades de Secano, Art. 1° del D.L. N° 2247 de 1978.					X	X										
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite que se trata de Comunidades sobre Bienes Comunes resultantes del proceso de reforma agraria.							X	X								
Certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que acredite que se trata de comunidades indígenas regidas por la Ley N°19.253									X	X						
Declaración jurada ante notario del propietario, indicando que cumple con los requisitos para adquirir la calidad de mediano propietario											X	X				

(1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según lo establece el Art. 31, Ley N° 19.880 de 2003.

4. Desafectación de Terrenos Calificados de Aptitud Preferentemente Forestal

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL	
	TODO TIPO DE PROPIETARIO/A	
	1ra Pres.	Post.
Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días).	X	
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio.		X
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento.	X	
Declaración jurada ante notario respecto de reintegraren arcas fiscales, todas las sumas que se hayan dejado de pagar en virtud de franquicias tributarias o bonificaciones otorgadas, más los reajustes e intereses legales, determinados por el Servicio de Impuestos Internos.	X	X

(1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según lo establece el Art. 31, Ley N° 19.880 de 2003.

5. Estudio Tipo de Calificación de Terrenos de Aptitud Preferentemente Forestal

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL									
	PEQUEÑO/A PROPIETARIO/A FORESTAL									
	PPF INDAP		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.F.L. N° 5)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.L. N° 2247)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (REF. AGRARIA)		COMUNERO/A INDÍGENA	
	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.
Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días).	X		X		X		X		X	
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio.		X		X		X		X		X
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento.	X		X		X		X		X	
Certificado emitido por INDAP que acredite la condición de pequeño productor agrícola.	X	X								
Certificado del Conservador de Bienes Raíces, de inscripción del dominio del predio en común, con la nómina de comuneros agregada al final del texto, para Comunidades reguladas por el D.F.L. N° 5 de 1968.			X	X						
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades de Secano, Art. 1° del D.L. N° 2247 de 1978.					X	X				
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades sobre Bienes Comunes resultantes del proceso de reforma agraria.							X	X		
Certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que acredite la calidad de comunidades indígenas regidas por la Ley N°19.253									X	X

(1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según lo establece el Art. 31 de la Ley N° 19.880 de 2003.

6. Estudio Tipo de Reconocimiento de Suelos Forestales

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL									
	PEQUEÑO/A PROPIETARIO/A FORESTAL									
	PPF INDAP		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.F.L. N° 5)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.L. N° 2247)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (REF. AGRARIA)		COMUNERO/A INDÍGENA	
	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.
Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días).	X		X		X		X		X	
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio.		X		X		X		X		X
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento.	X		X		X		X		X	
Certificado emitido por INDAP que acredite la condición de pequeño productor agrícola.	X	X								
Certificado del Conservador de Bienes Raíces, de inscripción del dominio del predio en común, con la nómina de comuneros agregada al final del texto, para Comunidades reguladas por el D.F.L. N° 5 de 1968.			X	X						
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades de Secano, Art. 1° del D.L. N° 2247 de 1978.					X	X				
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades sobre Bienes Comunes resultantes del proceso de reforma agraria.							X	X		
Certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que acredite la calidad de comunidades indígenas regidas por la Ley N°19.253									X	X
Certificado de Avalúo con clasificación de capacidad de uso de suelo, sólo para suelos clase IV de riego.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

(1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según lo establece el Art. 31, Ley N° 19.880 de 2003.

7. Acreditación de ejecución de Actividades de Forestación y de Recuperación de Suelos Degradados o de Estabilización de Dunas

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL															
	PEQUEÑO/A PROPIETARIO/A FORESTAL										MEDIANO/A PROPIETARIO/A		OTRO/A PROPIETARIO/A		POSEEDOR/A EN TRÁMITE DE SANEAMIENTO	
	PPF INDAP		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.F.L. N° 5)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.L. N° 2247)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (REF. AGRARIA)		COMUNERO/A INDÍGENA							
	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.
Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días) (2)	X		X		X		X		X		X		X			
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio (2)		X		X		X		X		X		X		X		
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento.	X		X		X		X		X		X		X		X	
Certificado emitido por INDAP, que acredite la condición de pequeño productor agrícola.	X	X														
Certificado del Conservador de Bienes Raíces, de inscripción del dominio del predio en común, con la nómina de comuneros agregada al final del texto, para Comunidades reguladas por el D.F.L. N° 5 de 1968.			X	X												
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades de Secano, Art. 1° del D.L. N° 2247 de 1978.					X	X										
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite que acredite la calidad de Comunidades sobre Bienes Comunes resultantes del proceso de reforma agraria.							X	X								
Certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que acredite la calidad de comunidades indígenas regidas por la Ley N°19.253									X	X						
Declaración jurada ante notario del propietario, indicando que cumple con los requisitos para adquirir la calidad de mediano propietario											X	X				
Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales que acredite que el solicitante es poseedor en trámite de saneamiento de títulos de dominio.															X	X
Copia autorizada ante notario del Certificado de Título del profesional autor del estudio técnico. (3)- (4)	X		X		X		X		X		X		X		X	
Declaración jurada que acredite que se encuentran al día el pago de las cotizaciones establecidas para el financiamiento del Seguro Obligatorio de Cesantía (Artículo 59°, Ley N° 19.728)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Instrumento público o privado, en que conste la Transferencia de la Bonificación (5)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificado emitido por la respectiva compañía de seguros en que conste monto de la póliza y año en que fue contratada (6)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

(1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según el Art. 31, Ley N° 19.880 de 2003.

- (2)** Si el propietario transfiere la bonificación a un tercero, no será necesario acreditar el dominio del predio.
- (3)** Para el caso en que el/la profesional no se encuentra previamente inscrito en alguna de las oficinas de CONAF.
- (4)** Además, se aceptará la presentación de fotocopia simple del Certificado de Título, siempre que se exponga ante CONAF el certificado original en forma simultánea, con el fin de verificar y cumplir con lo establecido en la Ley N° 19.088 de 1991, que trata sobre normas de cotejo de documentos con fotocopias simples de los mismos.
- (5)** Si corresponde.
- (6)** Cuando se contrate un seguro para la forestación establecida, por un período máximo de cuatro años ante siniestros, tales como: sequía, heladas, inundaciones e incendios forestales.

8. Acreditación del Establecimiento de Cortinas Cortaviento

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL															
	PEQUEÑO/A PROPIETARIO/A FORESTAL										MEDIANO/A PROPIETARIO/A		OTRO/A PROPIETARIO/A		POSEEDOR/A EN TRÁMITE DE SANEAMIENTO	
	PPF INDAP		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.F.L. N° 5)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.L. N° 2247)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (REF. AGRARIA)		COMUNERO/A INDÍGENA		1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.
	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.
Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días) (2)	X		X		X		X		X		X		X			
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio (2)		X		X		X		X		X		X		X		
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento.	X		X		X		X		X		X		X		X	
Certificado emitido por INDAP que acredite la condición de pequeño productor agrícola.	X	X														
Certificado del Conservador de Bienes Raíces, de inscripción del dominio del predio en común, con la nómina de comuneros agregada al final del texto, para Comunidades reguladas por el D.F.L. N° 5 de 1968.			X	X												
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite que la calidad de Comunidades de Secano, Art. 1° del D.L. N° 2247 de 1978.					X	X										
Certificado emitido por el SAG, que acredite que se trata de Comunidades sobre Bienes Comunes resultantes del proceso de reforma agraria.							X	X								
Certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que acredite la calidad de comunidades indígenas regidas por la Ley N°19.253									X	X						
Declaración jurada ante notario del propietario, indicando que cumple con los requisitos para adquirir la calidad de mediano propietario											X	X				
Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales que acredite que el solicitante es poseedor en trámite de saneamiento de títulos de dominio.															X	X
Copia autorizada ante notario del Certificado de Título del profesional autor del estudio técnico. (3)- (4)	X		X		X		X		X		X		X		X	
Declaración jurada que acredite que se encuentran al día el pago de las cotizaciones establecidas para el financiamiento del Seguro Obligatorio de Cesantía (Artículo 59°, Ley N° 19.728)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Instrumento público o privado, que conste la Transferencia de la Bonificación (5)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

(1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según lo establece el Art. 31, Ley N° 19.880 de 2003.

(2) Si el propietario transfiere la bonificación a un tercero, no será necesario acreditar el dominio del predio.

(3) Para el caso en que el/la profesional no se encuentra previamente inscrito en alguna de las oficinas de CONAF.

(4) Además, se aceptará la presentación de fotocopia simple del Certificado de Título, siempre que se exponga ante CONAF el certificado original en forma simultánea, a fin de verificar y cumplir con lo establecido en la Ley N° 19.088 de 1991, que trata sobre normas de cotejo de documentos con fotocopias simples de los mismos.

(5) Si corresponde.

9. Acreditación de Ejecución de Actividades de Primera Poda y/o Raleo realizadas por Pequeños/as Propietarios/as Forestales.

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL											
	PEQUEÑO/A PROPIETARIO/A FORESTAL										POSEEDOR/A EN TRÁMITE DE SANEAMIENTO	
	PPF INDAP		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.F.L. N° 5)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.L. N° 2247)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (REF. AGRARIA)		COMUNERO/A INDÍGENA			
	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.
Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días) (2)	X		X		X		X		X			
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio (2)		X		X		X		X		X		
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento.	X		X		X		X		X		X	
Certificado emitido por INDAP que acredite la condición de pequeño productor agrícola.	X	X										
Certificado del Conservador de Bienes Raíces, de inscripción del dominio del predio en común, con la nómina de comuneros agregada al final del texto, para Comunidades reguladas por el D.F.L. N° 5 de 1968.			X	X								
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades de Secano, Art. 1° del D.L. N° 2247 de 1978.					X	X						
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades sobre Bienes Comunes resultantes del proceso de reforma agraria.							X	X				
Certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que acredite la calidad de comunidades indígenas regidas por la Ley N°19.253									X	X		
Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales que acredite que el solicitante es poseedor en trámite de saneamiento de títulos de dominio.											X	X
Copia autorizada ante notario del Certificado de Título del profesional autor del estudio técnico. (3)- (4)	X		X		X		X		X		X	
Declaración jurada que acredite que se encuentran al día el pago de las cotizaciones establecidas para el financiamiento del Seguro Obligatorio de Cesantía (Artículo 59°, Ley N° 19.728)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Instrumento público o privado, en que conste la Transferencia de la Bonificación (5)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

(1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según lo establece el Art. 31, Ley N° 19.880 de 2003.

(2) En caso de, que el propietario transfiera la bonificación a un tercero, no será necesario acreditar el dominio del predio.

(3) Para el caso en que el/la profesional no se encuentre previamente inscrito en alguna de las oficinas de CONAF.

(4) Además, se aceptará la presentación de fotocopia simple del Certificado de Título, siempre que se exponga ante CONAF el certificado original en forma simultánea, a fin de verificar y cumplir con lo establecido en la Ley N° 19.088 de 1991, que trata sobre normas de cotejo de documentos con fotocopias simples de los mismos.

(5) Si corresponde.

10. Estudio Tipo de Acreditación de Ejecución de Actividades de Forestación

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL									
	PEQUEÑO/A PROPIETARIO/A FORESTAL									
	PPF INDAP		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.F.L. N° 5)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.L. N° 2247)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (REF. AGRARIA)		COMUNERO/A INDÍGENA	
	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.
Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días) (2)	X		X		X		X		X	
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio (2)		X		X		X		X		X
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento.	X		X		X		X		X	
Certificado emitido por INDAP que acredite la condición de pequeño productor agrícola.	X	X								
Certificado del Conservador de Bienes Raíces, de inscripción del dominio del predio en común, con la nómina de comuneros agregada al final del texto, para Comunidades reguladas por el D.F.L. N° 5 de 1968.			X	X						
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades de Secano, Art. 1° del D.L. N° 2247 de 1978.					X	X				
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades sobre Bienes Comunes resultantes del proceso de reforma agraria.							X	X		
Certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que acredite la calidad de comunidades indígenas regidas por la Ley N°19.253									X	X
Declaración jurada que acredite que se encuentran al día el pago de las cotizaciones establecidas para el financiamiento del Seguro Obligatorio de Cesantía (Artículo 59°, Ley N° 19.728)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Instrumento público o privado, en que conste la Transferencia de la Bonificación (3)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificado emitido por la respectiva compañía de seguros en que conste monto de la póliza y año en que fue contratada (4)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

(1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según lo establece el Art. 31, Ley N° 19.880 de 2003.

(2) En caso, que el propietario transfiera la bonificación a un tercero, no será necesario acreditar el dominio del predio.

(3) Si corresponde.

(4) Cuando se contrate un seguro para la forestación establecida, por un período máximo de cuatro años ante siniestros tales como: sequía, heladas, inundaciones e incendios forestales.

11. Bonificación del 15% restante, aplicable a las primeras 15 hectáreas forestadas por Pequeños/as Propietarios/as Forestales

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL									
	PEQUEÑO/A PROPIETARIO/A FORESTAL									
	PPF INDAP		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.F.L. N° 5)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.L. N° 2247)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (REF. AGRARIA)		COMUNERO/A INDÍGENA	
	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.
Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días) (2)	X		X		X		X		X	
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio (2)		X		X		X		X		X
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento.	X		X		X		X		X	
Certificado emitido por INDAP que acredite la condición de pequeño productor agrícola.	X	X								
Certificado del Conservador de Bienes Raíces, de inscripción del dominio del predio en común, con la nómina de comuneros agregada al final del texto, para Comunidades reguladas por el D.F.L. N° 5 de 1968.			X	X						
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades de Secano, Art. 1° del D.L. N° 2247 de 1978.					X	X				
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades sobre Bienes Comunes resultantes del proceso de reforma agraria.							X	X		
Certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que acredite la calidad de comunidades indígenas regidas por la Ley N°19.253									X	X
Declaración jurada que acredite que se encuentran al día el pago de las cotizaciones establecidas para el financiamiento del Seguro Obligatorio de Cesantía (Artículo 59°, Ley N° 19.728)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Instrumento público o privado, en que conste la Transferencia de la Bonificación (3)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

(1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según lo establece el Art. 31, Ley N° 19.880 de 2003.

(2) En caso, que el propietario transfiera la bonificación a un tercero, no será necesario acreditar el dominio del predio.

(3) Si corresponde.

12. Plan de Manejo Plantaciones Forestales

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL													
	PEQUEÑO/A PROPIETARIO/A FORESTAL										MEDIANO/A Y OTRO/A PROPIETARIO/A		POSEEDOR/A EN TRÁMITE DE SANEAMIENTO	
	PPF INDAP		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.F.L. N° 5)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.L. N° 2247)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (REF. AGRARIA)		COMUNERO/A INDÍGENA					
	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.
Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días).	X		X		X		X		X		X			
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio.		X		X		X		X		X		X		
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento.	X		X		X		X		X		X		X	
Certificado emitido por INDAP que acredite la condición de pequeño productor agrícola.	X	X												
Certificado del Conservador de Bienes Raíces, de inscripción del dominio del predio en común, con la nómina de comuneros agregada al final del texto, para Comunidades reguladas por el D.F.L. N° 5 de 1968.			X	X										
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades de Secano, Art. 1° del D.L. N° 2247 de 1978.					X	X								
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades sobre Bienes Comunes resultantes del proceso de reforma agraria.							X	X						
Certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que acredite la calidad de comunidades indígenas regidas por la Ley N°19253									X	X				
Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales que acredite que el solicitante es poseedor en trámite de saneamiento de títulos de dominio.													X	X
Copia autorizada ante notario del Certificado de Título del profesional autor del estudio técnico. (2)- (3)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Carta de petición a CONAF, para que recabe autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado (Artículo 23° D.L. N° 701) (4)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

- (1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según lo establece el Art. 31, Ley N° 19.880 de 2003.
- (2) Para el caso en que el/la profesional no se encuentre previamente inscrito en alguna de las oficinas de CONAF.
- (3) Además, la presentación de fotocopia simple del Certificado de Título, siempre que se exponga ante CONAF el certificado original en forma simultánea, a fin de verificar y cumplir con lo establecido en la Ley N° 19.088 de 1991, que trata sobre normas de cotejo de documentos con fotocopias simples de los mismos.
- (4) Sólo cuando el plan de manejo contemple corta o explotación de bosques en zonas fronteriza. El listado de comunas declaradas zona fronteriza y las imágenes cartográficas de referencia, se hayan publicadas en el sitio web { [HYPERLINK "http://www.difrol.cl"](http://www.difrol.cl) }, sección COMUNAS FRONTERIZAS.

13. Plan de Manejo Corta de Bosque Nativo para Recuperar Terrenos con Fines Agrícolas

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL													
	PEQUEÑO/A PROPIETARIO/A FORESTAL										MEDIANO/A Y OTRO/A PROPIETARIO/A		POSEEDOR/A EN TRÁMITE DE SANEAMIENTO	
	PPF INDAP		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.F.L. N° 5)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.L. N° 2247)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (REF. AGRARIA)		COMUNERO/A INDÍGENA					
	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.
Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días).	X		X		X		X		X		X			
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio.		X		X		X		X		X		X		
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento.	X		X		X		X		X		X		X	
Certificado emitido por INDAP que acredite la condición de pequeño productor agrícola.	X	X												
Certificado del Conservador de Bienes Raíces, de inscripción del dominio del predio en común, con la nómina de comuneros agregada al final del texto, para Comunidades reguladas por el D.F.L. N° 5 de 1968.			X	X										
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades de Secano, Art. 1° del D.L. N° 2247 de 1978.					X	X								
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades sobre Bienes Comunes resultantes del proceso de reforma agraria.							X	X						
Certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que acredite la calidad de comunidades indígenas regidas por la Ley N°19253									X	X				
Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales que acredite que el solicitante es poseedor en trámite de saneamiento de títulos de dominio.													X	X
Copia autorizada ante notario del Certificado de Título del profesional autor del estudio técnico. (2)- (3)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Carta de petición a CONAF, para que recabe autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado (Artículo 23° D.L. N° 701) (4)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

- (1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según lo establece el Art. 31, Ley N° 19.880 de 2003.
- (2) Para el caso en que el/la profesional no se encuentre previamente inscrito en alguna de las oficinas de CONAF.
- (3) Además, se aceptará la presentación de fotocopia simple del Certificado de Título, siempre que se exponga ante CONAF el certificado original en forma simultánea, de modo de verificar y cumplir con lo establecido en la Ley N° 19.088 de 1991, que trata sobre normas de cotejo de documentos con fotocopias simples de los mismos.
- (4) Sólo cuando el plan de manejo contemple corta o explotación de bosques en zonas fronterizas. El listado de comunas declaradas zona fronteriza y las imágenes cartográficas de referencia, se hayan publicadas en el sitio web { [HYPERLINK "http://www.difrol.cl"](http://www.difrol.cl) }, sección COMUNAS FRONTERIZAS.

14. Plan de Manejo Corta de Plantaciones para Ejecutar Obras Civiles

TIPO DE DOCUMENTO (1)- (2)	PERSONA NATURAL													
	PEQUEÑO/A PROPIETARIO/A FORESTAL										MEDIANO/A Y OTRO/A PROPIETARIO/A		POSEEDOR/A EN TRÁMITE DE SANEAMIENTO	
	PPF INDAP		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.F.L. N° 5)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.L. N° 2247)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (REF. AGRARIA)		COMUNERO/A INDÍGENA					
	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.
Copia inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días).	X		X		X		X		X		X			
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio.		X		X		X		X		X		X		
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento.	X		X		X		X		X		X		X	
Certificado emitido por INDAP que acredite la condición de pequeño productor agrícola.	X	X												
Certificado del Conservador de Bienes Raíces, de inscripción del dominio del predio en común, con la nómina de comuneros agregada al final del texto, para Comunidades reguladas por el D.F.L. N° 5 de 1968.			X	X										
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite que se trata de Comunidades de Secano, Art. 1° del D.L. N° 2247 de 1978.					X	X								
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades sobre Bienes Comunes resultantes del proceso de reforma agraria.							X	X						
Certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que acredite la calidad de comunidades indígenas regidas por la Ley N°19253									X	X				
Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales que acredite que el solicitante es poseedor en trámite de saneamiento de títulos de dominio.													X	X
Copia autorizada ante notario del Certificado de Título del profesional autor del estudio técnico. (3)- (4)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Carta de petición a CONAF, para que recabe autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado (Artículo 23° D.L. N° 701) (5)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fotocopia simple de la Resolución de Calificación Ambiental (6)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

- (1)** No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según lo establece el Art. 31, Ley N° 19.880 de 2003.
- (2)** Dicha documentación solamente es aplicable cuando la solicitud es presentada por el propietario/a. Si existen concesiones o servidumbres, consulte en las oficinas de CONAF la documentación pertinente a adjuntar.
- (3)** Para el caso en que el/la profesional no se encuentre previamente inscrito en alguna de las oficinas de CONAF.
- (4)** Se aceptará además la presentación de fotocopia simple del Certificado de Título, siempre que se exponga ante CONAF el certificado original en forma simultánea, de modo de verificar y cumplir con lo establecido en la Ley N° 19.088 de 1991, que trata sobre normas de cotejo de documentos con fotocopias simples de los mismos.
- (5)** Sólo cuando el plan de manejo contemple corta o explotación de bosques en zonas fronteriza. El listado de comunas declaradas zona fronteriza y las imágenes cartográficas de referencia, se encuentran publicadas en el sitio web [f HYPERLINK "http://www.difrol.cl" }](http://www.difrol.cl), sección COMUNAS FRONTERIZAS.
- (6)** Si corresponde a un proyecto aprobado en el Sistema de Evaluación Ambiental.

15. Norma de Manejo aplicable a Plantaciones de Pino Insigne y especies exóticas similares.

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL													
	PEQUEÑO/A PROPIETARIO/A FORESTAL										MEDIANO/A Y OTRO/A PROPIETARIO/A		POSEEDOR/A EN TRÁMITE DE SANEAMIENTO	
	PPF INDAP		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.F.L. N° 5)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.L. N° 2247)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (REF. AGRARIA)		COMUNERO/A INDÍGENA		1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.
	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.				
Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días).	X		X		X		X		X		X			
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio.		X		X		X		X		X		X		
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento.	X		X		X		X		X		X		X	
Certificado emitido por INDAP que acredite la condición de pequeño productor agrícola.	X	X												
Certificado del Conservador de Bienes Raíces, de inscripción del dominio del predio en común, con la nómina de comuneros agregada al final del texto, para Comunidades reguladas por el D.F.L. N° 5 de 1968.			X	X										
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades de Secano, Art. 1° del D.L. N° 2247 de 1978.					X	X								
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades sobre Bienes Comunes resultantes del proceso de reforma agraria.							X	X						
Certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que acredite la calidad de comunidades indígenas regidas por la Ley N°19253									X	X				
Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales que acredite que el solicitante es poseedor en trámite de saneamiento de títulos de dominio.													X	X
Carta de petición a CONAF, para que recabe autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado (Artículo 23° D.L. N° 701) (2)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

(1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según lo establece el Art. 31, Ley N° 19.880 de 2003.

(2) Sólo cuando la norma de manejo contemple corta o explotación de bosques en zonas fronteriza. El listado de comunas declaradas zona fronteriza y las imágenes cartográficas de referencia, se encuentran publicadas en el sitio web [HYPERLINK "http://www.difrol.cl"](http://www.difrol.cl), sección COMUNAS FRONTERIZAS.

16. Norma de Manejo aplicable a Plantaciones de Eucaliptos y especies exóticas similares.

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL													
	PEQUEÑO/A PROPIETARIO/A FORESTAL										MEDIANO/A Y OTRO/A PROPIETARIO/A		POSEEDOR/A EN TRÁMITE DE SANEAMIENTO	
	PPF INDAP		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.F.L. N° 5)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.L. N° 2247)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (REF. AGRARIA)		COMUNERO/A INDÍGENA		1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.
	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.				
Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días).	X		X		X		X		X		X			
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio.		X		X		X		X		X		X		
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento.	X		X		X		X		X		X		X	
Certificado emitido por INDAP que acredite la condición de pequeño productor agrícola.	X	X												
Certificado del Conservador de Bienes Raíces, de inscripción del dominio del predio en común, con la nómina de comuneros agregada al final del texto, para Comunidades reguladas por el D.F.L. N° 5 de 1968.			X	X										
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades de Secano, Art. 1° del D.L. N° 2247 de 1978.					X	X								
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades sobre Bienes Comunes resultantes del proceso de reforma agraria.							X	X						
Certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que acredite la calidad de comunidades indígenas regidas por la Ley N°19253									X	X				
Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales, que acredite que el solicitante es poseedor en trámite de saneamiento de títulos de dominio.													X	X
Carta de petición a CONAF, para que recabe autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado (Artículo 23° D.L. N° 701) (2)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

- (1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según lo establece el Art. 31, Ley N° 19.880 de 2003.
- (2) Sólo cuando la norma de manejo contemple corta o explotación de bosques en zonas fronteriza. El listado de comunas declaradas zona fronteriza y las imágenes cartográficas de referencia, se hayan publicadas en el sitio web [HYPERLINK "http://www.difrol.cl"](http://www.difrol.cl), sección COMUNAS FRONTERIZAS.

17. Norma de Manejo aplicable a Plantaciones Forestales afectadas por Plagas Cuarentenarias reguladas por el SAG

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL													
	PEQUEÑO/A PROPIETARIO/A FORESTAL										MEDIANO/A Y OTRO/A PROPIETARIO/A		POSEEDOR/A EN TRÁMITE DE SANEAMIENTO	
	PPF INDAP		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.F.L. N° 5)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.L. N° 2247)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (REF. AGRARIA)		COMUNERO/A INDÍGENA					
	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.
Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días).	X		X		X		X		X		X			
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio.		X		X		X		X		X		X		
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento.	X		X		X		X		X		X		X	
Certificado emitido por INDAP, que acredite la condición de pequeño productor agrícola.	X	X												
Certificado del Conservador de Bienes Raíces, de inscripción del dominio del predio en común, con la nómina de comuneros agregada al final del texto, para Comunidades reguladas por el D.F.L. N° 5 de 1968.			X	X										
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades de Secano, Art. 1° del D.L. N° 2247 de 1978.					X	X								
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades sobre Bienes Comunes resultantes del proceso de reforma agraria.							X	X						
Certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que acredite la calidad de comunidades indígenas regidas por la Ley N°19253									X	X				
Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales, que acredite que el solicitante es poseedor en trámite de saneamiento de títulos de dominio.													X	X
Carta de petición a CONAF, para que recabe autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado (Artículo 23° D.L. N° 701) (2)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Resoluciones de control obligatorio del Servicio Agrícola y Ganadero, de plantaciones afectadas por Plagas Cuarentenarias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

(1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según lo establece el Art. 31 de la Ley N° 19.880 de 2003.

(2) Sólo cuando la norma de manejo contemple corta o explotación de bosques en zonas fronteriza. El listado de comunas declaradas zona fronteriza y las imágenes cartográficas de referencia, se encuentran publicadas en el sitio web [f HYPERLINK "http://www.difrol.cl" }](http://www.difrol.cl), sección COMUNAS FRONTERIZAS.

18. Plan de Manejo de Corrección D.L. 701

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL	
	PROPIETARIO/A	POSEEDOR/A EN TRÁMITE DE SANEAMIENTO
Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días).	X	
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento.	X	X
Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales que acredite que el solicitante es poseedor en trámite de saneamiento de títulos de dominio.		X
Copia autorizada ante notario del Certificado de Título del profesional autor del estudio técnico. (2)- (3)	X	X

- (1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según lo establece el Art. 31, Ley N° 19.880 de 2003.
- (2) Para el caso en que el/la profesional no se encuentre previamente inscrito en alguna de las oficinas de CONAF.
- (3) Además, se aceptará la presentación de fotocopia simple del Certificado de Título, siempre que se exponga ante CONAF el certificado original en forma simultánea, a fin de verificar y cumplir con lo establecido en la Ley N° 19.088 de 1991, que trata sobre normas de cotejo de documentos con fotocopias simples de los mismos.

19. Modificación de Plan de Manejo respecto al Año de Ejecución de Actividades

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL	
	PROPIETARIO/A	POSEEDOR/A EN TRÁMITE DE SANEAMIENTO
Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días). (2)	X	
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio.	X	X
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (de los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento (2) .	X	X
Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales que acredite que el solicitante es poseedor en trámite de saneamiento de títulos de dominio (2) .		X

(1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según lo establece el Art. 31, Ley N° 19.880 de 2003.

(2) Solamente cuando exista cambio de dominio, respecto del Plan de Manejo original.

21. Aviso de Ejecución de Faenas, Plan de Manejo Plantaciones Forestales

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL	
	PROPIETARIO/A	POSEEDOR/A EN TRÁMITE DE SANEAMIENTO
Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días). (2)	X	
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (de los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento (2).	X	X
Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales que acredite que el solicitante es poseedor en trámite de saneamiento de títulos de dominio (2).		X

(1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según lo establece el Art. 31, Ley N° 19.880 de 2003.

(2) Solamente cuando exista cambio de dominio, respecto del Plan de Manejo original.

22. Declaración de Bosques de Protección

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL	
	PROPIETARIO/A	
	1ra. Presentación	Posterior
Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días).	X	
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio.		X
Copia autorizada ante notario del Certificado de Título del profesional autor del estudio técnico. (2)- (3)	X	X
Certificado de avalúo del Servicio de Impuestos Internos, con clasificación de capacidad de uso de suelo, para los efectos del impuesto territorial.	X	X

- (1)** No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según el Art. 31 de la Ley N° 19.880 de 2003.
- (2)** Para el caso en que el/la profesional no se encuentre previamente inscrito en alguna de las oficinas de CONAF.
- (3)** Además, se aceptará la presentación de fotocopia simple del Certificado de Título, siempre que se exponga ante CONAF el certificado original en forma simultánea, a fin de verificar y cumplir con lo establecido en la Ley N° 19.088 de 1991, que trata sobre normas de cotejo de documentos con fotocopias simples de los mismos.

23. Certificado de Futura Bonificación D.L.701

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL	
	1ra. Presentación	Posterior
Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días) (2) .	X	
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio.		X
Fotocopia simple de las cédulas de identidad de los propietarios (2)	X	X
Instrumento público o privado en que conste la transferencia de la bonificación (3)	X	X
Original Certificado de Futura Bonificación anterior o Declaración jurada simple por extravío de dicho documento (4)		X

(1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según el Art. 31 de la Ley N° 19.880 de 2003.

(2) Solamente cuando exista cambio de dominio, respecto del Plan de Manejo original.

(3) Cuando proceda.

(4) Si se requiere solicitar un segundo Certificado para una misma Calificación de Terrenos de Aptitud Preferentemente Forestal o Reconocimiento de Suelos Forestables.

24. Certificado de correcta ejecución de actividades de forestación y de actividades de recuperación de suelos degradados o de estabilización de dunas

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL															
	PEQUEÑO/A PROPIETARIO/A FORESTAL										MEDIANO/A PROPIETARIO/A		OTRO/A PROPIETARIO/A		POSEEDOR/A EN TRÁMITE DE SANEAMIENTO	
	PPF INDAP		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.F.L. N° 5)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.L. N° 2247)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (REF. AGRARIA)		COMUNERO/A INDÍGENA		1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.
	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.						
Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días) (2)	X		X		X		X		X		X		X			
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio (2)		X		X		X		X		X		X		X		
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (de los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento.	X		X		X		X		X		X		X		X	
Certificado de INDAP, que acredite la condición de pequeño productor agrícola.	X	X														
Certificado del Conservador de Bienes Raíces, de inscripción del dominio del predio en común, con la nómina de comuneros agregada al final del texto, para Comunidades reguladas por el D.F.L. N° 5 de 1968.			X	X												
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades de Secano, Art. 1° del D.L. N° 2247 de 1978.					X	X										
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades sobre Bienes Comunes resultantes del proceso de reforma agraria.							X	X								
Certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que acredite la calidad de comunidades indígenas regidas por la Ley N°19.253									X	X						
Declaración jurada ante notario del propietario, indicando que cumple con los requisitos para adquirir la calidad de mediano propietario											X	X				
Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales que acredite que el solicitante es poseedor en trámite de saneamiento de títulos de dominio.															X	X
Declaración jurada que acredite que se encuentran al día el pago de las cotizaciones establecidas para el financiamiento del Seguro Obligatorio de Cesantía (Artículo 59°, Ley N° 19.728)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Instrumento público o privado, en que conste la Transferencia de la Bonificación (3)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Copia de la prima contratada para el Seguro Forestal (4)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

(1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según el Art. 31 de la Ley N° 19.880 de 2003.

(2) En caso, que el propietario transfiera la bonificación a un tercero, no será necesario acreditar el dominio del predio.

(3) Sólo si procede

(4) En casos que corresponda.

25. Certificado de correcta ejecución de actividades de primera poda y / o raleo realizadas por pequeños/ as propietarios / as forestales

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL											
	PEQUEÑO/A PROPIETARIO/A FORESTAL										POSEEDOR/A EN TRÁMITE DE SANEAMIENTO	
	PPF INDAP		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.F.L. N° 5)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.L. N° 2247)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (REF. AGRARIA)		COMUNERO/A INDÍGENA			
	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.
Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días) (2)	X		X		X		X		X			
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio (2)		X		X		X		X		X		
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (de los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento.	X		X		X		X		X		X	
Certificado emitido por INDAP que acredite la condición de pequeño productor agrícola.	X	X										
Certificado del Conservador de Bienes Raíces, de inscripción del dominio del predio en común, con la nómina de comuneros agregada al final del texto, para Comunidades reguladas por el D.F.L. N° 5 de 1968.			X	X								
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades de Secano, Art. 1° del D.L. N° 2247 de 1978.					X	X						
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades sobre Bienes Comunes resultantes del proceso de reforma agraria.							X	X				
Certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que acredite la calidad de comunidades indígenas regidas por la Ley N°19.253									X	X		
Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales que acredite que el solicitante es poseedor en trámite de saneamiento de títulos de dominio.											X	X
Declaración jurada que acredite que se encuentran al día el pago de las cotizaciones establecidas para el financiamiento del Seguro Obligatorio de Cesantía (Artículo 59°, Ley N° 19.728)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Instrumento público o privado, en que conste la Transferencia de la Bonificación (3)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

(1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según el Art. 31 de la Ley N° 19.880 de 2003.

(2) En caso, que el propietario transfiera la bonificación a un tercero, no será necesario acreditar el dominio del predio.

(3) Sólo cuando corresponda.

26. Certificado de correcta ejecución de establecimiento de cortinas cortavientos.

TIPO DE DOCUMENTO (1)	PERSONA NATURAL															
	PEQUEÑO/A PROPIETARIO/A FORESTAL										MEDIANO/A PROPIETARIO/A		OTRO/A PROPIETARIO/A		POSEEDOR/A EN TRÁMITE DE SANEAMIENTO	
	PPF INDAP		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.F.L. N° 5)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (D.L. N° 2247)		COMUNERO/A AGRÍCOLA (REF. AGRARIA)		COMUNERO/A INDÍGENA							
	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.	1ra Pres.	Post.
Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia (antigüedad no mayor a 120 días) (2)	X		X		X		X		X		X		X			
Declaración jurada del propietario firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del respectivo predio (2)		X		X		X		X		X		X		X		
Fotocopia simple de las cédulas de identidad del (de los) propietario(s) o poseedor en trámite de saneamiento.	X		X		X		X		X		X		X		X	
Certificado emitido por INDAP que acredite la condición de pequeño productor agrícola.	X	X														
Certificado del Conservador de Bienes Raíces, de inscripción del dominio del predio en común, con la nómina de comuneros agregada al final del texto, para Comunidades reguladas por el D.F.L. N° 5 de 1968.			X	X												
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades de Secano, Art. 1° del D.L. N° 2247 de 1978.					X	X										
Certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, que acredite la calidad de Comunidades sobre Bienes Comunes resultantes del proceso de reforma agraria.							X	X								
Certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que acredite la calidad de comunidades indígenas regidas por la Ley N°19.253									X	X						
Declaración jurada ante notario del propietario, indicando que cumple con los requisitos para adquirir la calidad de mediano propietario											X	X				
Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales que acredite que el solicitante es poseedor en trámite de saneamiento de títulos de dominio.															X	X
Declaración jurada que acredite que se encuentran al día el pago de las cotizaciones establecidas para el financiamiento del Seguro Obligatorio de Cesantía (Artículo 59°, Ley N° 19.728)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Instrumento público o privado, en que conste la Transferencia de la Bonificación (3)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

(1) No obstante, la documentación legal señalada en el cuadro precedente, la Unidad Jurídica respectiva podrá solicitar antecedentes adicionales, según el Art. 31 de la Ley N° 19.880 de 2003.

(2) En caso, que el propietario transfiera la bonificación a un tercero, no será necesario acreditar el dominio del predio.

(3) Sólo cuando corresponda.

